

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de agosto de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,03
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Escudos	48,25
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francos suizos	255
Francos	30,00
Peso moneda legal	2,60

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Cédula de Citación

Desconociéndose el domicilio en España de Francisco Carrasco, natural de Santa Ana de Camba (Portugal), que últimamente tuvo en Villanueva de las Cruces, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día veinticuatro de agosto próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 596/38 instruido por aprehensión de un caballo, 36 carretes de hilo, 171 metros de telas y 56 pesetas moneda nacional y en el cual figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de proce-

dimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º El Delegado-Presidente, Alvarez. 1556-O

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Traslado de domicilio de las Delegaciones generales en España de las entidades aseguradoras "La Nationale, Vida" y "La Nationale, Incendios".

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que las Sociedades de Seguros "La Nationale, Vida" y "La Nationale, Incendios", han vuelto a establecer su Delegación general en Madrid, Alcalá, 62, cesando las oficinas que tenían establecidas provisionalmente en San Sebastián, Mira Concha, 21.

Madrid, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, Pedro Gárate. 1541-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación

Se ha señalado para el día 9 del mes de agosto próximo y hora de las 12, la reunión de la Junta Administrativa de esta provincia, para conocer en el expediente administrativo número 8/939, instruido por aprehensión de café sin guía.

Y siendo desconocido el domicilio de uno de los vendedores don Gregorio Munáriz Allende, quien según las actuaciones, tuvo el último conocido en Bilbao, Plaza Circular, número 4, se le notifica para comparecer ante la citada Junta Administrativa, advirtiéndole de los derechos que le reconocen los artículos 79 90 y 91 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Madrid, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Manuel Carames. 1555-O

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Facultad de Ciencias

ANUNCIO

Don Norberto Cuesta Dutari, solicita un duplicado del título de Licenciado en esta Facultad de Ciencias, Sección de Exactas, por haberse ex-

traviado el que poseía, expedido en Madrid en 6 de diciembre de 1932.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Zaragoza, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General ejerciente (firma ilegible).—V.º B.º el V-Rector (ilegible). 1540-O

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA

EXAMENES DE INGRESO

Ordenado con fecha 19 de junio último (B. O. DEL ESTADO del 26) la celebración de exámenes de ingreso en la primera quincena de septiembre, se admitirá en esta Escuela matrícula para dichos exámenes desde el 15 al 25 del próximo mes de agosto.

Serán admitidos a dichos exámenes de acuerdo con el apartado cuarto de la citada Orden "los que acrediten haber aprobado con anterioridad parte del Ingreso, o cuando menos haberse presentado a examen en alguna convocatoria anterior de cualquiera de las Escuelas Especiales de Ingenieros o Arquitectura y deberán justificar debidamente según el apartado noveno "el tener prestados servicios militares en el Ejército, Armada o Milicias del Movimiento, salvo el caso en que, por no estar obligados a ello por causas ajenas a su voluntad, no hubieran podido hacerlo, circunstancias que se estimarán suficientes, o no, a juicio de la Dirección de la Escuela a la que queda reservada su admisión, siempre que justifique estos extremos y su completa adhesión al Movimiento Nacional".

Las solicitudes deberán dirigirse al Director de la Escuela en el plazo indicado a la que acompañarán los documentos citados y los solicitantes abonarán los derechos establecidos en el artículo séptimo del Reglamento de 22 de abril de 1933 ("Gaceta" del 25).

Barcelona, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director (firma ilegible). 1557-O

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA

ENSEÑANZA OFICIAL

Ordenada con fecha 19 de junio último (B. O. DEL ESTADO del 26) la organización de las enseñanzas para el año escolar de 1939-1940 desarrollándolas en dos cursos semestrales intensivos y debiendo comenzar el primer curso semestral del día 15 de septiembre del año en curso, se admitirá en la Escuela matrícula Oficial para el

mismo desde el 1.º al 15 de septiembre próximo.

Para la admisión de matrícula será indispensable, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno de la dictada Orden "el que los alumnos justifiquen debidamente, a más de las condiciones reglamentarias, el tener prestados servicios militares en el Ejército, Armada, o Milicias del Movimiento, salvo caso en que, por no estar obligados a ello por causas ajenas a su voluntad, no hubieran podido hacerlo, circunstancias que se que estimarán suficientes, o no, a juicio de la Dirección de la Escuela que queda reservada su admisión, siempre que justifiquen estos extremos y su completa adhesión al Movimiento Nacional".

Las solicitudes deberán dirigirse al Director de la Escuela en el plazo indicado a la que acompañarán los documentos citados y abonarán los mismos derechos de matrícula y prácticas que en convocatorias anteriores.

Barcelona, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director (firma ilegible).

1.357-O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "J. Aoustin", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, a 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

1.660-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Boletín Jurídico Administrativo" y "Diccionario de la Administración Española", esta Comisión ha acordado que de sin efecto la intervención de di-

chos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, a 24 de julio de 1939.—Año del a Victoria.—T. José Remacha.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 16.640, expedido por este Banco en 27 de octubre de 1899, en representación de 36.500 pesetas nominales en 73 acciones Banco Hipotecario de España a favor de don Manuel Urbina y Conde; los números 84.826, comprensivo de 3.500 pesetas nominales en 7 Cédulas Hipotecarias 4%; 84.827, comprensivo de 18.500 pesetas nominales, en 37 Cédulas Hipotecarias 5%, y 84.828, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, en 20 Cédulas Hipotecarias 6%, expedidos los tres en 15 de abril de 1935 y a favor de don Angel Fernández y Fernández, y el número 70.727, en representación de 26.000 pesetas nominales, en 52 Cédulas Hipotecarias 6%, expedido el 31 de julio de 1931 a favor de don Antonio Melián y González, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, F. Gutiérrez Soto.

1.029-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 78.270, expedido por este Banco en 6 de abril de 1934, en representación de 50.000 pesetas nominales, en 100 Cédulas Hipotecarias 5½%, a favor de don José María Ruiz Martínez; los nú-

meros 77.847, comprensivo de 15.000 pesetas nominales, en 30 Cédulas Hipotecarias 5%, expedido en 21 de febrero de 1934, y núm. 85.633, comprensivo de 15.000 pesetas nominales, en 30 Cédulas Hipotecarias 6%, expedido en 15 de agosto de 1936, los dos a favor de don Enrique Martínez Tourné y doña Mercedes Tercero Capdet, indistintamente; el número 77.388, comprensivo de 23.500 pesetas nominales, en 47 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 4 de enero de 1934 a favor de don Alfredo Alvarez Soutura; el número 84.929, comprensivo de 5.500 pesetas nominales, en 11 Cédulas hipotecarias 5%, expedido en 27 de abril de 1936 a favor de doña Fantina Soutullo Otero y doña Carmen Soutullo Otero, indistintamente; los números 58.492, comprensivo de 49.000 pesetas nominales, en 98 Cédulas Hipotecarias 6%, expedido el 27 de enero de 1928; núm. 63.119, comprensivo de 11.000 pesetas nominales, en 22 Cédulas Hipotecarias 6%, expedido en 23 de agosto de 1929, los dos a favor de Administración de los legados y herencias dejados a doña Consuelo Falco y sus hijos por don Juan Falco, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 1.º de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, F. Gutiérrez Soto.

1.173-P

1-5-8-39

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 16.640, expedido por este Banco en 27 de octubre de 1899, en representación de 36.500 pesetas nominales, en 73 acciones del Banco Hipotecario de España, a favor de don Manuel Urbina y Conde; los números 84.826, comprensivo de

3.500 pesetas nominales, en 7 Cédulas Hipotecarias 4%; 84.827, comprensivo de 18.500 pesetas nominales, en 37 Cédulas Hipotecarias 5%, y 84.828, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, en 20 Cédulas Hipotecarias 6%, expedidos los tres en 15 de abril de 1936 y a favor de don Angel Fernández y Fernández, y el número 70.727, en representación de 26.000 pesetas nominales,

en 52 Cédulas hipotecarias 6%, expedido en 31 de julio de 1931 a favor de don Antonio Melián y González, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 26 de junio

de 1939, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, F. Gutiérrez Soto.

1.242-P

BANCO DE BILBAO

Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos voluntarios expedidos por este Banco:

Números

57.045	comprensivo de	8 cédulas del Banco Hipotecario de España 5%
65.823	"	7 " " " " " "
57.034	"	12 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España
60.057	"	4 " " " " " "
65.637	"	7 " " " " " "
63.906	"	100 bonos de interés preferentes de la Sociedad General Azucarera de España.
70.066	"	9 acciones de la Sociedad Madrileña de Tranvías
71.235	"	100 obligaciones C. ^a de F.C. de Madrid-Zaragoza y Alicante 3%, 1. ^a
63.251	"	100 acciones C. ^a Sevillana de Electricidad.
71.035	"	50 " Unión Española de Explosivos
72.642	"	17 " " " " " nuevas
74.127	"	48 cédulas Banco Hipotecario de España 4%
74.128	"	43 acciones "Mengemor" Especiales
74.129	"	10 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6%, 1934
74.130	"	6/10 cédulas Metropolitano Alfonso XIII

se anuncia al público por primera vez, para quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de treinta días, a partir desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Establecimiento procederá a expedir duplicados, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible).

1.349-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible, números 120.753 y 122.430, de pesetas nominales 32.000 y 60.000, respectivamente, en Obligaciones Tesoro 4% 1935, expedidos por esta Sucursal en 15 de julio de 1933 y 27 de enero de 1934, a favor de Unión de Almacenistas de Hierro de España, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "La Vanguardia", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeidia.

1.617-P.

ATENE0 BARCELONES

Barcelona

Doña Concepción Benessat, viuda y heredera de don José María Bofill Pichot, ha denunciado a este Ateneo la sustracción de 19 Obligaciones hipotecarias de dicho Ateneo, que se hallaban depositadas en su domicilio y cuya numeración es la siguiente: 243, 244, 245, 249, 262, 264 a 266, 269, 270, 272, 274, 275, 278, 279, 282 a 285.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio del presente año, a los fines de poder librar en su día los oportunos du-

plificados, previos los trámites de terminados en la citada Ley.

Barcelona, 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Luis Santa Marina.

1.603-P

HOTEL RITZ DE BARCELONA, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio último, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de Títulos al portador, emitidos por Entidades domiciliadas en España, esta Compañía hace público que, de su domicilio social, fueron sustraídas durante la época de dominación marxista, 481 Obligaciones en Cartera, cuyas características y numeración son las siguientes:

Obligaciones hipotecarias 7%, de esta Sociedad, emisión 1 de julio de 1921, de valor nominal 500 pesetas cada una, números 3.364, 3.366 a 71, 3.373 a 85, 3.387 a 88, 3.391 a 94, 3.396 a 99, 3.402 a 03, 3.408, 3.410, 3.412 y 15, 3.417 a 19, 3.421 a 33, 3.435 y 36, 3.438 a 40, 3.443, 3.445 a 47, 3.449 y 50, 3.452 a 75, 3.477, 3.479 a 81, 3.485 a 86, 3.488 y 89, 3.491 a 98, 3.502, 3.505 a 09, 3.515, 3.515 y 16, 3.518 y 19, 3.521 y 22, 3.524 a 29, 3.531, 3.533 a 35, 3.537 a 39, 3.541, 3.543, 3.545 a 55, 3.555 a 60, 3.562 a 67, 3.569 a 77, 3.580 a 83, 3.585, 3.587, 3.591 a 604, 3.606, 3.609, 3.611 a 13, 3.615, 3.617, 3.619 a 25, 3.627 y 28, 3.632 a 39, 3.641 a 45, 3.647 a 55, 3.655 a 57, 3.659 a 65, 3.665 a 70, 3.673 a 77, 3.679, 3.681 a 84, 3.686, 3.688 a 94, 3.696 a 98, 3.701 a 06, 3.709 y 10, 3.712 a 14, 3.716, 3.719 a 24, 3.726 y 27, 3.729 a 33, 3.736 a 39, 3.741 a 46, 3.748 y 49, 3.751 y 52, 3.754 a 56, 3.759, 3.762 a 80, 3.782, 3.784 y 85, 3.787 y 88, 3.790, 3.793 y 94, 3.796 a 98, 3.800, 3.803 a 05, 3.807 a 11, 3.814 y 15, 3.819, 3.821 a 31, 3.833 a 38, 3.840 a 42, 3.845 y 46, 3.848 a 69, 3.871 a 73, 3.875 a 86, 3.888 a 91, 3.893 y 94, 3.896, 3.899 y 900, 3.902 y 03, 3.905 a 10, 3.912 a 16, 3.918 a 22, 3.925 a 29, 3.931 a 33, 3.935 y 36, 3.938 a 44, 3.947, 3.949, 3.952, 3.954 a 57, 3.962 a 65, 3.967 a 74, 3.976, 3.978, 3.980 a 89, 3.991 a 99.

Advertiendo que si en el término de tres meses contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los

títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejo de Administración.

1.620-P.

COMITE SINDICAL DEL PAPEL Y CARTON

Bilbao

Este Comité Sindical del Papel y Cartón, ha trasladado sus oficinas a Madrid, calle Serrano, 17, 4.º, derecha.

En lo sucesivo para los asuntos que hayan de tramitarse por mediación de este Organismo (presentación de solicitudes de importación, informaciones, correspondencia, etc.), habrán de dirigirse al nuevo domicilio, en Madrid. El Presidente, J. Lasso de la Vega.

1.345-P

CAMARA OFICIAL DE LA PRO- PIEDAD URBANA DE LA PROVIN- CIA DE AVILA

Concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto

Por acuerdo del Pleno de esta Cámara, se anuncia por segunda vez la provisión por Concurso de la plaza de Arquitecto interino de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, y que será desempeñada con arreglo a las normas que venían rigiendo anteriormente, y que se hallan de manifiesto en esta Cámara.

Las instancias se admitirán hasta el día 15 de septiembre próximo.

Avila, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente (firma ilegible).

1.355-P

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUC- CIONES PRECKER

Barcelona

Relación de acciones de esta Compañía que han sido objeto de denuncia de robo, para que sean anuladas y librado un duplicado de los títulos:

Acciones números 1 al 200 y 4.076 a 4.079.

Se publica esta denuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio último, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no fuere notificada a esta Compañía

la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos denunciados y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 31 julio de 1939.—Año de la Victoria.—S. A. C. Preckler. El Gerente, M. Canals.

1.656-P

CREDITO Y FOMENTO, S. A.

(Antes Crédito y Fomento de Ahorros).—Barcelona

Esta Entidad hace público que los señores don Juan Renóm y Seguí y don Francisco Renóm y Seguí, de Barcelona, le han anunciado la sustracción de los siguientes títulos emitidos por la misma.

117 títulos de Fundador Crédito y Fomento de Ahorros, números 166 a 194, 310 a 390, 428 a 438 y 500.

56 acciones privilegiadas 4½%, serie C, Crédito y Fomento de Ahorros, números 1.092, 1.094, 1.095, 1.097, 1.225, 1.226, 1.229, 1.230, 1.301, 1.302, 1.304 a 1.307, 1.309, 1.310, 1.312, 1.313, 1.318 a 1.320, 1.383, 1.386, 1.388, 1.390 a 1.393, 1.396, 1.401 a 1.403, 1.412 a 1.414, 1.427, 1.432, 1.433, 1.435, 1.438, 1.439, 1.442, 1.443, 1.469, 1.470, 1.473, 1.475 a 1.477, 1.483, 1.485, 1.486, 1.494, 1.496, 1.497 y 1.500.

Este anuncio se practica en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio del año actual, sobre "Declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos al portador, emitidos por Entidades domiciliadas en España", advirtiendo a cuantos pretendieran formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de sus duplicados.

Barcelona, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Puig Jofré.

1.657-P